

1. NOMBRE DEL TRÁMITE:

Traspaso de propiedad de un vehículo automotor a persona indeterminada

2. ¿EN QUE CONSISTE?

Formalización ante un organismo de tránsito de la transferencia de la propiedad de un vehículo automotor a persona indeterminada, a causa de que el o los propietarios efectuaron la enajenación de dicho bien sin realizar los trámites de registro correspondiente.

3. ¿TRÁMITE REALIZADO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS?

☒ No Disponible ☐ Totalmente ☐ Parcialmente

4. ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO EL TRÁMITE?

☐ Persona Natural ☐ Persona Jurídica ☒ Todas

5. FECHAS EN QUE SE DEBE O PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE:

- ☐ En cualquier fecha
- ☒ En periodos determinados: Desde: 02/08/2022 Hasta: 06/08/2025
- ☐ Periódicamente. Se debe realizar cada _____ meses/días/años

6. LUGAR Y HORARIOS EN QUE SE DEBE O PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE:

- ☒ Sede Principal.
Carrera 46 N° 75 sur 36 - SO 1, Biblioteca Pública Municipal Juan Carlos Montoya Montoya.
Horario: Lunes en jornada continua, de 8:00 a.m. a 3:30 p.m.
Martes a viernes, en jornada continua, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Sábados: De 8:00 a.m. a 11:30 a.m.
- ☐ Sede Norte (Mayorca).
Carrera 48 N° 50 sur 128. Centro Comercial Mayorca Mega plaza piso 5, Local 5017.
Horario: Lunes en jornada continua, de 8:00 a.m. a 3:30 p.m.
Martes a viernes, en jornada continua, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Sábados: De 8:00 a.m. a 11:30 a.m.

7. REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DEL TRÁMITE:

1. El Propietario registrado ante el organismo de tránsito, donde se encuentra registrado el vehículo será quien solicite el registro o la inscripción del traspaso a persona indeterminada, quien puede actuar directamente o por medio de apoderado
2. Paz y salvo por concepto de multas y obligaciones tributarias del(los) vendedor(es) del vehículo automotor.
3. No debe tener inscritas órdenes judiciales, alertas u otras medidas administrativas, que impongan limitación a la propiedad del vehículo automotor.
4. Si el vehículo presenta limitación o gravamen a la propiedad, deberá adjuntarse el documento en el que conste su levantamiento, esta deberá ser levantada previamente con el cumplimiento de los requisitos correspondientes.
5. Paz y salvo de impuestos de los últimos cinco años sobre vehículos automotores, expedido por oficina de rentas departamentales. Se exceptúan las motos con un cilindraje igual o menor a 125 cc y vehículos de servicio público
6. Cuando el propietario que vende el vehículo es persona natural, debe pagar la retención en la fuente que corresponde al 1% sobre el avalúo comercial.
7. Pagar los derechos correspondientes al trámite de traspaso a persona indeterminada.
8. Formulario único de solicitud de trámites debidamente diligenciado en su totalidad y suscrito por el propietario registrado ante el organismo de tránsito competente.
9. Documento suscrito por el propietario, y en el caso de entidades de derecho público por el poseedor, en el que manifieste **bajo la gravedad de juramento** las características del vehículo, la fecha (mes y año), las razones por las cuales no formalizó el trámite de traspaso, y la manifestación de que desconoce el paradero del vehículo, debiendo demostrar que han transcurrido al menos 3 (tres) años, contados entre el momento en que dejó de poseer el automotor y la fecha de radicación de la solicitud.
10. Que no cuente con el contrato de compraventa, documento o declaración en el que conste la transferencia del derecho de dominio del vehículo.
11. **Trámites adelantados por personas jurídicas:** En el caso de persona jurídica, el organismo de tránsito verifica Existencia y Representación Legal en el sistema RUES.
Para las personas de derecho público, bastara con la presentación del acto administrativo que contenga la delegación o autorización para la realización de los trámites.

- 12.** Cuando el Trámite se realice a través de un tercero, este deberá presentar el contrato de mandato o poder especial (este último debidamente autenticado), a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar el trámite por cuenta y riesgo del mandante.
- 13. Para los casos en los que intervienen menores de edad**, es necesario probar la representación del Menor; si está a cargo de los padres; se debe anexar el registro civil de nacimiento, si está a cargo de Curador o Tutor deberá anexar la copia de la decisión de la autoridad competente.
- 14.** Cuando una entidad pública posea vehículos automotores que fueron entregados producto de la liquidación de otra entidad de derecho público y no se efectuó el traspaso, esta última podrá registrar el traspaso a persona indeterminada, cuando el vehículo haya sido objeto de enajenación, aportando el documento de enajenación y los demás requisitos que le exige la resolución 0003282 del 05 de agosto de 2019, (art 3, párrafo 3).

8. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL TRÁMITE:

N°	Documentos Generales	Observaciones
1	Formulario único de solicitud de trámites debidamente diligenciado.	Se puede descargar a través de los link: • https://www.utsetsa.com/servicios-tramites/formatos-generales/ • https://www.mintransporte.gov.co/documentos/187/gobierno-en-linea-formularios/ • https://www.runt.com.co/organismos-transito/formatos • Diligenciar completamente, debe ser firmado por el(los) vendedor(es) o por el autorizado. • En el campo de comprador deberá llenarse con la anotación: "Persona Indeterminada"

HOJA DE VIDA DE TRASPASO DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR A PERSONA INDETERMINADA.

CÓDIGO: H-GO-03
VERSIÓN: 12
VIGENTE DESDE: 09/04/2026

2	Documento suscrito por el propietario, en el que manifieste <u>bajo la gravedad de juramento</u> la fecha, y las razones por las cuales perdió la posesión del vehículo automotor y que desconoce su paradero.	- Diligenciar completamente con firmas y huellas dactilares del(los) vendedor(es) - En el campo de comprador deberá llenarse con la anotación: "Persona Indeterminada" - El trámite solo se puede realizar siempre y cuando ya hayan transcurrido al menos 3(tres) años, contados entre el momento en el cual el propietario perdió la posesión del vehículo automotor y la fecha de radicación de la solicitud. - Validación de firmas y huellas dactilares del(los) vendedor(es) por parte de los asesores operativos.
3	Constancia de estar a paz y salvo en el pago de impuestos del vehículo, de los últimos cinco (5) años, salvo que goce de alguna exención tributaria.	- En el cual este registrado el pago de los impuestos desde cinco años anteriores a la fecha de realización del trámite. - Se exceptúan las motos con un cilindraje igual o menor a 125 cc y vehículos de servicio público.
4	Documento en el que conste el levantamiento del gravamen o limitación.	Solo aplica para el caso en el que el vehículo tenga inscrita una alerta o limitación.
5	El contrato de mandato o poder especial, este último debidamente autenticado (este último debidamente autenticado), a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar el trámite a un tercero.	No Aplican.
6	Si intervienen menores de edad es necesario probar la representación del Menor:	No Aplican.

HOJA DE VIDA DE TRASPASO DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR A PERSONA INDETERMINADA.

CÓDIGO: H-GO-03
VERSIÓN: 12
VIGENTE DESDE: 09/04/2026

	• Si está a cargo de los padres, se debe anexar el registro civil de nacimiento. • Si está a cargo de Curador o Tutor deberá anexar la copia de la decisión de la autoridad competente.	
N°	Documentos específicos	Observaciones
7	Si el traspaso a persona indeterminada es por sucesión, deberá aportar: • La sentencia o escritura de sucesión	• Solo aplica el en caso en que se requiera formalizar el traspaso del vehículo a persona indeterminada y el propietario haya fallecido, el(los) heredero(s) podrán solicitar el traspaso del vehículo a persona indeterminada. • El (Los) heredero(s) deberán acreditar en la declaración el término que el propietario dejó de ser poseedor, el cual, en caso de ser inferior a los tres años requeridos, deberá acumularse con la acreditación por parte del(los) heredero(s) de que estos no han tenido la posesión del mismo durante el tiempo restante para completar los tres años.
8	Si el traspaso a persona indeterminada esta originado por la enajenación de un vehículo automotor. • Documento de enajenación y los demás requisitos que le exige la resolución 0003282 del 05 de agosto de 2019.	• Solo aplica en los casos en los cuales una entidad pública posea vehículos automotores que fueron entregados producto de la liquidación de otra entidad de derecho público y no se efectuó el traspaso, esta última podrá registrar el traspaso a persona indeterminada, cuando el vehículo haya sido objeto de enajenación.

9. PASOS QUE DEBE SEGUIR EL USUARIO DESDE EL INICIO DEL TRÁMITE HASTA SU FINALIZACIÓN:

1. Solicitar la atención para el trámite a través de cita previa. (Obligatorio para terceros).
 - a) Solicitar la cita ingresando a transitosabaneta.utsetsa.com, por medio de la opción "Solicitar cita".
 - b) Si usted ya se encuentra registrado e inició sección, se le solicitará inmediatamente digitar la placa asociada al trámite y seleccionar la fecha y la hora de acuerdo con la disponibilidad en la agenda que se mostrará en pantalla.
En caso de no estar registrado se le solicitará previamente diligenciar los datos de contacto de quien realizará el trámite, y posteriormente podrá agendar su cita.
2. Presentarse en la sala de atención 10 minutos antes de la cita (No requiere realizar fila) y esperar a ser llamado en la pantalla de turnos.
3. En la taquilla asignada entregar los documentos físicos originales relacionados con el trámite.
4. De acuerdo con la verificación del trámite, el asesor entrega boletín de devolución o realiza liquidación, para pagar los derechos del trámite.
5. Pagar los derechos del trámite.
6. Recibir producto del trámite.

10. ¿EL TRÁMITE REQUIERE PAGO?

☒ Sí ☐ No

11. VALOR DEL TRÁMITE

* Consultar valor del trámite (De acuerdo con el tipo de trámite) a través de:

- <https://www.utsetsa.com/tarifas/>

NOTA: En este valor no están incluidos los Derechos de señalización Municipal, sistematización y archivo, ni el valor de la retención en la fuente para la venta de vehículos automotores propiedad de persona natural.

• Valor Variable: ☒ Sí ☐ No

• **Condición de variabilidad:** Las tarifas pueden variar de acuerdo con la Resolución del ministerio de transporte para tarifas RUNT.

12. ¿DÓNDE SE REALIZA EL PAGO?

*Páguese en **efectivo** en las taquillas del Banco Popular ubicadas en las sedes del organismo de tránsito, o **tarjetas débito** en los módulos de atención habilitados para este pago.*

“No requiere diligenciamiento de formato de consignación”.

13. RESPUESTA DEL TRÁMITE:

- Certificado de Traspaso a Indeterminado.

14. NORMATIVIDAD QUE REGULA EL TRÁMITE

- Resolución 20223040045295 del 4 de agosto de 2022. Por medio del cual se expide la Resolución única Compilatoria en materia de tránsito del Ministerio de Transporte.
- Resolución 20253040049955 de 4 de diciembre de 2025. Por la cual se modifica la sección 3 del capítulo 3 del Título 5 de la Resolución única compilatoria en materia de tránsito 20223040045295 de 2022, respecto al registro de propiedad de un vehículo automotor a persona indeterminada y registro a favor del interesado y se dictan otras disposiciones.

Nota: Este trámite se autoriza bajo resolución expedida por el Ministerio de Transporte.